

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 226

Miércoles 7 de octubre de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Villalón de Campos, y que fue declarada oficialmente con fecha de 22 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 24 de septiembre de 1964.
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

3.158

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Wamba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Saturio y Sofío Rodríguez; señalándose como zona infecta, todo

el término municipal de Wamba; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 18 de septiembre de 1964.
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

3.104

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Ramiro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Saturnino Martín; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Ramiro, como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían

a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Ramiro.

Valladolid, 24 de septiembre de 1964.
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

3.157

Delegación Provincial del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Velascálvaro

AVISO

Acordada por Decreto de 23 de abril de 1964 la concentración parcelaria de Velascálvaro (Valladolid), se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión ha quedado constituida por:

Presidente.—Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de Medina del Campo.

Vicepresidente.—Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales.—Don Francisco J. Unceta Arenal, registrador de la propiedad del partido de Medina del Campo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don José Machado Carpenter, notario del partido de Medina del Campo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don José Gutiérrez Sobrino y don Lucio Ayala de la Rosa, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don José Martín Santos, representante de los arrendatarios y aparceros.

Don Sebastián Gutiérrez González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Velascálvaro.

Don Antonio Gutiérrez, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Velascálvaro.

Don Pedro Núñez Tenreiro, ingeniero designado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Secretario.—Don Julio Alvarez-Ossorio Alonso, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Velascálvaro, 22 de septiembre de 1964. El presidente de la Comisión Local, Manuel Pérez-Minayo.

3.149—2.361

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

BOECILLO

Aprobado por la Corporación del Ayuntamiento que presido expediente de suplemento de crédito, relativo al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio de 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de que sea examinado por quien lo desee y hacer las reclamaciones que crea conveniente.

Boecillo, 26 de septiembre de 1964. El alcalde, Mariano Martínez.

3.216—2.362

CABEZON DE VALDERADUEY

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento y habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 21 de septiembre de 1964.—El alcalde, Pedro Díez.

3.222—2.363

CASTRILLO DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, en el presupuesto ordinario del año actual,

con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Castrillo de Duero, 22 de septiembre de 1964.—El alcalde, Angel González.

3.185—2.364

FRESNO EL VIEJO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, dentro del presupuesto del año actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior, con el fin de reforzar las partidas para las que no existe consignación suficiente, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Fresno el Viejo, 28 de septiembre de 1964.—El alcalde, Vicente Santos.

3.209—2.365

MATILLA DE LOS CAÑOS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1962 y las de Administración del Patrimonio, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho días más, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 15 de septiembre de 1964.—El alcalde, Jacinto Sardón.

3.092—2.366

MEGECES

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice al padrón de la riqueza rústica, con las variaciones ocurridas para el año de 1965, se expone al público, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, que versarán sobre los errores de copia o aritméticos, según preceptúa la Regla 10 de la Real Orden de 22 de octubre de 1926.

Megeces, 17 de septiembre de 1964. El alcalde, Eusebio Martín.

3.117—2.367

MELGAR DE ABAJO

Aprobados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento los padrones-matricula de contribuyentes sujetos al pago de los arbitrios, derechos y tasas por desague de canalones, tránsito de ganado doméstico, rodaje o arrastre, bicicletas y sobre perros, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Melgar de Abajo, 23 de septiembre de 1964.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

3.140—2.368

LA MUDARRA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, para las obras de reparación de la Casa Consistorial y la carretera provincial de La Mudarra a Torrelobatón, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los documentos y memorias que lo integran, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por las personas o entidades interesadas y presentar, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

La Mudarra, 4 de octubre de 1964. El alcalde, Federico Cebrián.

3.223—2.369

OLMEDO

Aprobado por acuerdo de la Corporación municipal el padrón de contribuyentes sujetos a la tasa municipal sobre rodaje y arrastre de vehículos no de motor, tránsito de animales por vías públicas municipales, correspondiente al año actual 1964, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Olmado, 26 de septiembre de 1964. El alcalde, Eusebio Valero.

3.184—2.370

PEÑAFIEL

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente relativo a la imposición de Contribuciones Especiales para obras de alumbrado de las calles

José Antonio Girón de Velasco, Juan Martín "El Empecinado", Onésimo Redondo, Plaza de los Mártires y Calvo Sotelo, de esta villa, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Peñafiel, 17 de septiembre de 1964.
El alcalde, A. Escribano.

3.078—2.371

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, accidentalmente magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 36 de 1964, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A. (SENA), contra don Atanasio Collantes Collantes, por sí y como representante de la sociedad de gananciales, y vecino de Salamanca, sobre reclamación de 12.000 pesetas de principal, 132 pesetas de gastos de protesto y 6.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

La mitad proindiviso de una instalación de riego por aspersión, sito en la finca «Castril», del término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), que consta de los siguientes efectos:

Rama móvil: Cinco regadores BZ-180; diez boquillas 14/8,4 mm.; cinco tubos para regador diámetro 70; cinco tubos c/ acopl. diámetro 108 y der. S-128; veintidós tubos c/ acopl. diámetro 128; un tubo c/ acopl. diámetro 108 de 3 metros de longitud; un tapón diámetro 108.

Lateral móvil: Seis tubos c/ acopl. diámetro 108; dos curvas 90° diámetro 108; una válvula de regulación diámetro 108; una toma en T diámetro 108; una pieza S, S-102/108 c/ manómetro; un tapón diámetro 108; planta de bombeo; una bomba Famos III sobre carro eje Cardan.

Aspiración: una manguera diámetro 125 un racor diámetro 125 con concha diámetro 108; una válvula de pie diámetro 125; un colete con brida diámetro 125; juntas de goma y tornillos.

Todo ello valorado en treinta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, por lo que como lo que es objeto de la subasta es la mitad proindiviso, resulta que el valor de dicha mitad es diecinueve mil seiscientos veinticinco pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticuatro del actual y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la mitad proindiviso objeto de subasta y por el que salió los mismos en segunda, admitiéndose cualquier clase de posturas, si bien se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para esta clase de subastas.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.— José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

3.246—2.372

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de información de dominio a instancia de don Manuel Sánchez Martínez, casado con doña Felipa Repiso Valverde, y vecino de Tudela de Duero, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, una finca que es la siguiente:

«Casa en Tudela de Duero, en la calle de Calvo Sotelo, antes llamada Mayor, número 15, y en el Registro Fiscal de Edificios y Solares con el número 17, ocupando una superficie de 560 metros cuadrados, y linda derecha, entrando, de María Sanz, antes de Pedro Sanz; izquierda, de Jesús San José Zabala, antes de Gregorio Ibáñez y Manuel Burgueno, y fondo o accesorio, de Francisco Valverde y plazuela de Mariano Ibáñez Basante, antes de Valentín Ortega y Gregorio Vacas, y plazuela de San Miguel, hoy como antes se dice denominada de Mariano Ibáñez Basante».

La adquirió dicho solicitante por compra a don Manuel, don José María, doña María-Teresa Pérez Hickman Martín, en escritura pública otorgada en Tudela de Duero en 14 de mayo último.

En la Administración de la Contribución Territorial de la provincia de Valla-

dolid, aparece la casa en cuestión a nombre de doña María Martín Ibáñez, cuyo domicilio se desconoce, y en el Registro de la Propiedad se encuentra inscrita y en usufructo a favor de dicha señora, teniendo igualmente el derecho de habitación a la casa don Julián Valdés Díaz, también con domicilio ignorado.

Y por el presente edicto se cita a doña María Digna Martín Ibáñez, a los hijos que pudieran tener expresada señora y a don Julián Valdés Díaz, por desconocerse su actual paradero, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, para que en el término de diez días, comparezcan en autos a usar de sus derechos, si vieran convenirles.

Dado en Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, José Cuevas.

3.233—2.373

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia con fecha once de abril de mil novecientos cincuenta y tres, llamando al procesado Manuel Jiménez Vázquez, en sumario número 240 de 1951, por el delito de alzamiento de bienes; en atención a que dicho procesado ha sido habido y reducido a prisión, habiéndose declarado prescrito el delito por resolución de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid.

Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

3.205

Juzgados militares

REQUISITORIA

José Hilario Pérez Ordóñez, de 24 años de edad, de estado soltero, hijo de Jesús y de Carmen, natural de Tenerife y últimamente tuvo sus domicilios en Alcalá de Guadaíra, calle San Miguel, número 5 (Sevilla), y en Valladolid, calle General Mola, número 2, 2.º, deberá comparecer dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el juez instructor, comandante de Infantería de Marina, don José Vega Cabana, residente en El Ferrol del Caudillo (Auditoría de Marina), para responder a los cargos que se le imputan en la causa número 315/63. que se le instruye por el supuesto delito de destrucción indebida de

documentos militares, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo, 29 de septiembre de 1964.—El comandante juez instructor, José Vega Cabana. 3.257

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años que se indican a continuación, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, los días y horas que se dicen y en el Juzgado de paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Iscar

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.—CUOTA BENEFICIOS

Subasta: Día 21 de octubre de 1964, a las once de la mañana

Deudor, Pedro Ortiz Alcalde.

Viña al pago Melonares, en el término de Iscar, polígono 57, parcela 84; linda Norte, Agripino Arqueros Sanz; Este, 78,

de Agustín Martín Izquierdo; Sur, 79, de Bonifacio Hernández y otros, y Oeste, camino del Bodón. Hace una hectárea, 7 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 10.718,60 pesetas.

Deudor, el mismo.

Otra viña en dicho término, pago del Barco Yeseras, polígono 54, parcela 88; linda Norte, Julia Sánchez Merlo y Marcelina García; Este, camino; Sur, Mateo Sangrador Esteban, y Oeste, camino Vega San Miguel. Hace 22 áreas y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.255,60 pesetas.

Deudor, el mismo.

Casa en el pueblo de Iscar, calle Onésimo Redondo, número 14; linda derecha, segregación de la misma; izquierda, Máximo Manso, y fondo, Francisco Gómez. Hace 593 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 9.600 pesetas.

3.237

Término municipal de Alcazarén

CONTRIBUCION INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.—AÑO DE 1958

Subasta: Día 23 de octubre de 1964, a las once horas

Deudores, herederos de Florencio Manso Vicente.

Finca en término de Alcazarén, pago Vadillo, polígono 5, parcela 97; linda Norte, Teófilo Barrios; Sur, cauce Vadillo; Este, pinar de Alfonso Frías, y Oeste, herederos de Severo Díez. Hace 70 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.148 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate,

se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Alcazarén, 30 de septiembre de 1964. Moisés Labajo.

3.238

NOTARIA DE TORDESILLAS

Yo, Julió Arias Camisón Santos, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tordesillas.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, que en esta Notaría de mi cargo, se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Federico Cañas Diebel, ingeniero jefe de la 3.ª Sección del Distrito Forestal de Valladolid, que administra los montes de utilidad pública de esta provincia, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del regato de la Reguera, para el riego de la finca propiedad del Ayuntamiento de esta villa siguiente: Monte bajo «La Reguera», número 67 de Utilidad Pública. Pradera en el pago de la Reguera, comprendida en el polígono 52, parcela 1 del Catastro, con una superficie de veintidós hectáreas noventa y áreas y treinta y dos centiáreas; linda al Norte, con el camino viejo de Valladolid; Este, arroyo de la Reguera y de Estanislao Navas Matilla; Sur, camino de Villavieja San Miguel del Pino, y Oeste, cañada del vado de la Benita. Inscrita al tomo 685 folio 69, finca 1.133.

Y otro aprovechamiento de aguas derivado del río Zpardiel, para el riego de la finca propiedad del Ayuntamiento de esta villa, situada en este término municipal, igual que la anterior siguiente.

Monte bajo «La Vega y Zapardiel», número 68 de Utilidad Pública. Pradera en el pago de Zapardiel, comprendidas en los polígonos 99, 101, 102, 103, 104 y 105; parcelas 1, 1, 3, 1, 1, 1 respectivamente, que ocupa una superficie de ciento treinta y dos hectáreas y treinta y siete áreas y once centiáreas; linda al Norte, con cañada y camino de Pollos; Este, de Avelino de la Cruz Díez, María Victoria Olmedo Silva y otros; Sur, término de Rueda, y Oeste, cañada de la China. Inscrita al tomo 685, folio 48, finca 1.122.

Tordesillas, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julió Arias Camisón.

3.194—2.374